

General Roca, 10 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 015/17

VISTO:

El expediente N° 0059/17, caratulado: "construcción e instalación de rejas para Casa de la Cultura" y;-

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01/03 se ha cursado solicitud de compra e instalación de rejas en sede de Casa de La Cultura por parte de la secretaría de Extensión y Bienestar estudiantil.-

Que a fs. 04 corre agregado afectación preventiva presupuestaria pertinente.-

Que de acuerdo lo establecido por el reglamento de compras aprobado mediante resolución 1006/15, y los montos determinados por resolución 096/16, se dispone el procedimiento de compra por medio de concurso de precios.-

Que a Fs. 05/09 se agrega pliego de bases y condiciones generales y particulares, con la debida intervención del área de compras y contrataciones.-

Que a Fs. 10/12 corre agregada invitaciones a las más importantes firmas del rubro.-

Que a Fs. 37 se realizó acta de apertura, constando la misma de 1 oferta, correspondientes a la Firma TKMM S.A.-

Que la asesoría Legal del IUPA a Fs.39 dictamina admitir la oferta siendo que cumple con los requisitos esenciales de validez.-

Que a Fs. 40 corre agregada acta de pre-adjudicación que la misma tiene en cuenta los elementos técnicos de los elementos a adquirir, la cual aconseja adjudicar la totalidad de los renglones a la oferta realizada por el Oferente N° 1.-

Que al efecto se ha publicado mediante los medios dispuestos, el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificada a los oferentes, y no existiendo oposición a la fecha.-

Que el presente estima necesario adjudicar según lo dispuesto en el acta de pre-adjudicación, habiéndose seguidos criterios objetivos de adjudicación en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas, a precio más conveniente.-

Que de los montos a adjudicar se encuentran dentro del presupuesto oficial dispuesto por medio del pliego aprobado, corresponde adjudicar por un monto total de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$142.588,00), siendo razonable a los valores de mercado.-

Que a se ha efectuado la reserva presupuestaria interna, encontrándose viable el dentro del presupuesto anual la contratación.-

Que ha tomado debida intervención de las presentes actuaciones la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, no encontrando objeciones en cuanto a la legalidad del mismo;-